

RESOLUCIÓN CONCENSIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

**ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DE CANTABRIA (CERMI)**

**PROYECTO DE COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Vista la propuesta de subvención nominativa de la Subdirectora de Dependencia, de 9 de abril de 2024, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10 de la Ley 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, 9.2.a) de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y según lo dispuesto en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024

RESUELVO:

1.- CONCEDER una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTABRIA (CERMI) por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (19.700€), con los requisitos y condiciones que se detallan en el Anexo de esta Resolución para el PROYECTO DE COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

2.- AUTORIZAR, DISPONER un gasto y RECONOCER la OBLIGACIÓN por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (19.700€), a favor de la ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTABRIA (CERMI), con N.I.F. G39505631.

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.00.231B.482.11

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, fecha y firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

Gregorio Lanza Crespo



CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN.

OBJETO: Coordinar y gestionar información, actividades y programas relacionados con la discapacidad, unificar criterios de calidad en la atención a personas con discapacidad y desarrollar en Cantabria, con carácter anual, las actividades del Día internacional de las personas con discapacidad.

- Continuar con la ejecución de las líneas de acción marcadas en el Segundo Plan Estratégico de CERMÍ.

Las principales referencias de este Plan serán la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, la Ley de Cantabria de garantía de los derechos de las personas con discapacidad y la Agenda 2030 (Objetivos de desarrollo sostenible).

- Se promoverá la divulgación de la Ley de Cantabria de garantía de los derechos de las personas con discapacidad entre las personas que forman parte de CERMI Cantabria y otras instituciones y se realizará seguimiento estrecho de su desarrollo, promoviendo la participación activa de CERMI Cantabria en las medidas a impulsar.
- Se hará seguimiento de la publicación de borradores de normativa en Cantabria que deban contemplar de forma transversal la discapacidad o de forma específica e impulsar su revisión y aportaciones a las mismas, si procede para su adaptación a la Convención Internacional. Aportaciones a proyectos de normativas y comparecencias en debates y grupos de trabajo que se requiera, en base a las aportaciones realizadas.
- Se elaborará documento con propuestas a los presupuestos del Gobierno de Cantabria de 2024 y a la Ley de medidas fiscales y administrativas y diseñar la hoja de ruta para trasladarlas al Gobierno y a los grupos parlamentarios.
- Se desarrollará o promoverá la adhesión a posicionamientos sobre discapacidad en diversos ámbitos de actuación (como educación, empleo, salud, accesibilidad, autonomía personal, justicia, mujer, protección social, imagen social, ámbito rural, infancia y juventud, personas mayores, ocio, fiscalidad...) tanto a nivel local, autonómico o estatal.
- Durante el 2024 seguiremos nuestra labor de incidencia política para que las demandas de personas con discapacidad y sus familias estén recogidas en las políticas públicas, y se cuente siempre con la participación de CERMI Cantabria en su elaboración, con especial intensidad en el seguimiento activo de iniciativas normativas en curso.

Firma 1: **10/04/2024 - GREGORIO LANZA CRESPO**
DIRECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES - DIRECCION DEL ICASS
 CSV: A0600Na9/JCAeU/LaIAwuRXI4vPTILYdAU3n8j



- Aportaciones a consultas públicas de nuevas normativas y modificaciones que se impulsen por el Gobierno y a instancia de CERMI Cantabria que tenga impacto en personas con discapacidad.
- Actuaciones en materia de accesibilidad universal con el impulso de una ley autonómica de accesibilidad universal en Cantabria de última generación. Se promoverán acciones con el fin de que se elabore el plan estratégico de accesibilidad universal e inclusión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se promoverá que contemple las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria recogidas en el manual realizado por CERMI Cantabria en 2019.
- En relación con la participación en acciones formativas y de concienciación:
 - Se participará en las acciones formativas que se planifiquen desde el CEARC dirigidas a profesionales de la administración en materias de interés para las personas con discapacidad con el objeto de garantizar el ejercicio de derechos de estas personas con discapacidad en igualdad de condiciones. En concreto en relación con buenas prácticas en la interacción con personas con discapacidad, accesibilidad y diseño para todas las personas, empleo, etc.
 - Se participará en otras acciones formativas coordinadas por otras entidades a través de las cuales se contribuya a formar y concienciar sobre discapacidad.
 - Se colaborará con la Dirección General de Juventud en el diseño del Diploma de Especialista en Atención a la Discapacidad, como titulación oficial en el ámbito formativo de la Educación en el Tiempo Libre e impartición por parte de las entidades.
 - Se contribuirá al fortalecimiento del movimiento asociativo y su sostenibilidad, apoyando los grupos temáticos de gestión del conocimiento formados por entidades de CERMI Cantabria como calidad e impulsando acciones de incidencia relacionadas con la sostenibilidad de CERMI Cantabria y/o sus entidades.
 - Así mismo, se compartirá conocimiento y metodología para la aplicación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en CERMI Cantabria y sus Entidades.
 - Se impulsará la campaña de la X solidaria (IRPF) y la campaña “Empresa solidaria, empresa extraordinaria” (Impuesto Sociedades) con impulso en las redes sociales, medios de comunicación, entidades, gestorías, etc.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

A) GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Gastos de personal contratado necesario para la ejecución de la actividad subvencionada. Todos los gastos de esta naturaleza.



2. Gastos corrientes:

- Gastos de personal de la entidad: todos los de esta naturaleza.
- Primas de seguros.
- Arrendamiento, reparación y conservación de equipos informáticos.
- Gastos de funcionamiento: material de oficina, comunicaciones, viajes y transporte.
- Servicios de salud y prevención de riesgos laborales.
- Asesoría y gestión.

3. Impuesto sobre el Valor Añadido. Este impuesto indirecto se considerará subvencionable si no es recuperable para el beneficiario.

4. Gastos Indirectos. Hasta un cinco por ciento (5%) del total de los gastos, que no precisarán justificación.

Los gastos subvencionables deben estar abonados antes del final del periodo de justificación.

B) GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

1. Aquellos que pueden considerarse superfluos o que no aporten ningún valor añadido a la actividad subvencionada.
2. Multas, sanciones o recargos administrativos y penales.
3. Gastos por procedimientos judiciales.
4. Intereses y comisiones bancarias.
5. Gastos que no se adecuen al objeto de la subvención.
6. Gastos de personal siguientes:
 - Gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección en el desempeño de su cargo.
 - Penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato achacables a la entidad beneficiaria de la subvención.
 - Recargos por retrasos o impagos de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.
 - Gastos formativos, reuniones, conferencias y viajes de los cargos directivos facturados a la entidad beneficiaria.



Los pagos que se realicen en efectivo no podrán ser superiores a 300€, siempre que estén acreditados mediante recibí de la empresa proveedora, con los siguientes datos: fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF de la entidad proveedora, firma, nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que lo firma.

En el caso de que el IVA no sea recuperable deberá especificar el régimen fiscal.

En el caso de que entre los gastos subvencionables se comprendan gastos de personal:

- Recibos de las nóminas en original o copia compulsada.
- Justificantes de pago de estas nóminas, acreditados mediante cargo o adeudo en cuenta, original o copia compulsada.
- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2), con el sello de imputación a la subvención concedida y sus justificantes de pago acreditados mediante cargo o adeudo en cuenta, original o copia compulsada.
- Original o copia compulsada de los impresos 111 y 190 de ingreso de retenciones del I.R.P.F., con la relación anual de perceptores, así como los justificantes de pago, acreditados mediante cargo o adeudo en cuenta, original o copia compulsada.

D) Otras ayudas o ingresos aplicables a la actividad subvencionada.

E) Actuaciones de publicidad.

La justificación será realizará como fecha límite hasta el 15 de febrero de 2025.

En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

8.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales, sin que, en ningún caso, se aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, ésta supere el coste de la actividad subvencionada.



8.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

En caso de que se realice publicidad de la actividad subvencionada, deberá hacer mención al Instituto Cántabro de Servicios Sociales, incluyendo en ella, para mayor claridad, el literal "Subvencionado por". Las acciones de publicidad realizadas deberán comunicarse en la memoria justificativa de la subvención.

9.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Será causa de revocación y reintegro el incumplimiento del objetivo de la subvención o el incumplimiento de la obligación de justificación, así como la justificación insuficiente.

En caso de incumplimiento parcial del objetivo de la subvención o la justificación insuficiente la revocación y reintegro será parcial de forma proporcional al incumplimiento.

10.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador será el recogido en el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título IV del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 16.4, 16.5 y 71 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

